

ORDENANZA Nº: 3879/10.-

Ramallo, 26 de mayo de 2010

VISTO:

Que el día **21 de junio** se conmemora el **Día de la Ancianidad**;
y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país fue pionero en la defensa de los derechos sociales de la tercera edad;

Que en 1948 fue Eva Perón quien proclamara estos derechos, logrando que fueran incluidos en la Constitución de 1949;

Que es necesario conocer cuáles son esos derechos ya que en la actualidad, no son muy respetados;

Que nuestros mayores tienen derecho a: la asistencia, la vivienda, la alimentación, la vestimenta, al cuidado de la salud física y moral, al esparcimiento, al trabajo, la tranquilidad y el respeto;

Que debemos recordar el Día de la Ancianidad, el día de los abuelos, a aquellos que guardan en su cuerpo la historia vivida, el camino recorrido y en el alma el tesoro máspreciado “la experiencia”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCION CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase la semana hábil del 21 de junio de cada año (o la semana ----- próxima si este día coincide con un sábado o domingo) como **SEMANA DE LA TERCERA EDAD**.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, deberá programar un calendario de Actividades destinadas a nuestros abuelos, las que deberán comenzar el 21 de junio con los festejos del Día de la Ancianidad.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase a los Centros de Jubilados e Instituciones Intermedias, la colaboración en la organización de dichos festejos.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a los Centros de Jubilados y Pensionados ----- del Distrito e invítase a todos los abuelos del Partido a adherirse a la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Entréguese a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2010.-----